



ESPAÑA

⑩ ES	⑪ NUMERO	⑫ Y
	288454	
⑬	⑭ FECHA DE PRESENTACION	
	30-7-85	

1- ENE. 1986

MODELO DE UTILIDAD

③① PRIORIDADES.	③② FECHA	③③ PAIS
③① NUMERO		

④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD	④⑧ CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B60 R15/00

⑤④ TITULO DE LA INVENCIÓN
REJILLA DE AIREACION PARA CONTENEDORES, PERFECCIONADA.

⑦① SOLICITANTE (S)
UR INGENIERIA Y SERVICIOS NAVALES, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Gran Vía nº 78-80- izda. MADRID

⑦② INVENTOR (ES)

⑦③ TITULAR (ES)

⑦④ REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47). .....

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

1           La presente invención, según se expresa en el enun-  
ciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a una rejilla  
de aireación para contenedores, perfeccionada, la cual ha  
5           sido concebida y realizada en orden a obtener numerosas y  
notables ventajas respecto de otros medios existentes de -  
análogas finalidades.

          La rejilla objeto de la invención es aplicable a  
cualquier tipo de contenedor metálico de los considerados  
10           como de gran volumen, destinados al almacenamiento de diver-  
sas mercancías y a ser transportados en barco, tren, etc.

          Los contenedores del tipo descrito, necesitan ir do-  
tados de rejillas de aireación para la ventilación de las  
mercancías. En este sentido, las rejillas que se utilizan  
15           de forma generalizada están constituidas en acero, lo cual  
da origen a que las mismas se vean sometidas a un constante  
proceso de oxidación y daños mecánicos, siendo necesario -  
cambiarlas con cierta frecuencia.

          Dicho cambio requiere tener que cortar la rejilla  
con soplete, ya que normalmente va soldada al contenedor,  
20           pues aun en el caso de estar atornilladas con el paso del  
tiempo y debido, precisamente a la oxidación y daños causa-  
dos en el manejo de los contenedores, es imposible aflojar  
los tornillos de fijación, debiendo realizar el cambio de  
rejilla mediante el corte de la misma, como se acaba de in-  
25           dicar.

          Esto lleva consigo tener que sanear y/o reparar las  
rebabas originadas en los bordes producidos como consecuen-  
cia del corte efectuado, lo cual requiere un considerable  
tiempo y mano de obra, independientemente de que será nece-  
30           sario prefabricar otra rejilla nueva y montarla.

1           Pues bien, para evitar todos estos inconvenientes  
y problemas, la invención propone una rejilla original me-  
diante la que se eliminan todas las operaciones comentadas,  
todo ello en virtud de que en primer lugar la rejilla de la  
5           invención está constituida en material plástico, y en segun-  
do lugar por el hecho de que en caso de tenerla que cambiar  
por cualquier circunstancia no será necesario tener que cor-  
tar la misma ni por supuesto tener que realizar operaciones  
de saneamiento y/o reparación de ningún tipo.

10           También es de destacar el hecho de que la rejilla  
que nos ocupa presenta una estructura que ha sido cuidadosa-  
mente estudiada para cumplir perfectamente las funciones pa-  
ra las que está prevista, constituyéndose la rejilla en cues-  
tión en una sola pieza de material plástico que define una  
15           especie de bandeja de configuración rectangular en el que  
sus caras menores son acusadamente inclinadas y convergen-  
tes hacia el fondo, en tanto que por su parte superior di-  
chas caras menores se prolongan horizontalmente para defi-  
nir superficies de apoyo en la fijación de la propia reji-  
20           lla sobre la superficie plana del contenedor.

          Esta rejilla está prevista para ser fijada en las  
acanaladuras que define el perfil quebrado correspondiente  
a las paredes de un contenedor, ya que como es sabido nor-  
malmente los contenedores presentan sus paredes dotadas de  
25           refuerzos determinados por salientes alternados con entran-  
tes, es decir, que la sección transversal de la propia cara  
del contenedor definiría un perfil quebrado a base de en-  
trantes y salientes rectangulares, siendo por ello que en  
los entrantes que se definen como consecuencia de los comen-  
30           tados refuerzos de las caras o paredes del contenedor es -

1 donde precisamente pueden ir fijadas este tipo de rejillas de la invención.

5 Volviendo a la estructura de la rejilla, es necesario hacer constar el hecho de que una de las caras menores inclinadas de la especie de bandeja que determina la rejilla está afectada de una pluralidad de orificios practicados según una trayectoria perpendicular al propio fondo; ha biéndose previsto que en proximidad a la comentada cara -  
10 afectada de los orificios de aireación exista un tabique - transversal e interno de menor altura que la correspondiente a la bandeja, a cuyo tabique distanciado de él le sigue otro tabique con amplias aberturas interiores, para finalizar en un último tabique dispuesto también transversalmente en correspondencia con la zona central del fondo de la bandeja cuya altura es aproximadamente igual a la altura del  
15 primer tabique. El tabique intermedio dotado de las aberturas ya comentadas puede decirse que discurre de forma levemente inclinada alcanzando una altura igual a la de la bandeja.

20 También se ha previsto que dicha bandeja y en correspondencia con su borde superior presente una acanaladura en todo su perímetro, a excepción de la cara donde están practicados los orificios de aireación, y en cuya acanaladura se montará una junta de hermeticidad.

25 De esta forma se obtiene una rejilla de aireación mediante la que se eliminan los problemas de oxidación y se evitan costes de mantenimiento, cuando es necesario recambiarlas.

30 Además presenta como ventajas más importantes las que a continuación se exponen:

1           - Son fáciles de instalar, ya que únicamente requie-  
ren dos o cuatro tornillos, o pernos, para su fijación al  
contenedor, evitando con ello mano de obra.

5           - Tienen una gran durabilidad, al no sufrir corro-  
sión de ningún tipo.

          - Por ser de material plástico, el mismo es flexi-  
ble al objeto de poderse adaptar a superficies ligeramente  
curvadas.

10          - Se pueden fabricar en todos los colores normali-  
zados.

          - El material plástico con que están constituidas  
es adecuado para soportar temperaturas entre 70°C por enci-  
ma de 0° y 50°C por debajo de 0°.

15          - Presentan una alta capacidad de ventilación.

          - Están constituidas en una sola pieza en la que  
los tabiques internos y transversales definen barreras pa-  
ra evitar la entrada de agua de lluvia o rociones de mar,  
ya que este tipo de rejillas está previsto para su aplica-  
ción en contenedores destinados a ser transportados en bar-  
cos, lo cual no quiere decir que no puedan ser transporta-  
dos en cualquier otro medio como puede ser ferrocarril, etc.

20          - Presentan una alta resistencia al impacto, así  
como resistencia a la decoloración a elevadas temperaturas  
y resistencia a la abrasión.

25                Para complementar la descripción que seguidamente  
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-  
sión de las características del invento, se acompaña a la  
presente Memoria descriptiva de una hoja única de planos cu-  
ya figuras representan lo siguiente:

30                Figura 1ª.- Muestra una vista en perspectiva de las

1 rejillas de aireación realizada de acuerdo con la invención.

Figura 2<sup>a</sup>.- Muestra una vista en sección longitudi-  
nal de la propia rejilla, sección que corresponde al plano  
que pasa por la línea A-B representada en la figura anterior.

5 Figura 3<sup>a</sup>.- Muestra la rejilla aplicada o fijada  
sobre un contenedor, en donde puede observarse como la misma  
está situada en la acanaladura definida entre dos refuerzos  
correspondientes a la pared o cara lateral del contenedor en  
cuestión.

10 A la vista de las comentadas figuras, puede obser-  
varse como la rejilla objeto de la invención está constitui-  
da por una única pieza 1 de material plástico definiendo lo  
que pudiera considerarse como una bandeja de configuración  
15 rectangular, cuyas caras menores son acusadamente inclina-  
das y convergentes hacia el propio fondo 2 de la bandeja que  
constituye la rejilla. Una de tales caras menores, concre-  
tamente la referenciada con el número 3, está afectada de  
una pluralidad de orificios 4 para la entrada del aire, ori-  
ficios que están realizados según una dirección perpendicu-  
lar al propio fondo 2.

20 Las comentadas caras menores de la bandeja o reji-  
lla se prolongan superiormente según superficies horizonta-  
les 5 en las que es susceptible de practicarse orificios 6  
para que, mediante correspondientes tornillos, efectuar la  
25 fijación de la propia rejilla 1 sobre un contenedor 7, tal  
y como se aprecia claramente en la figura 3<sup>a</sup>. Es decir que  
las comentadas superficies planas y horizontales 5 en que  
se prolongan los bordes superiores de las caras menores van  
a constituir las propias superficie de apoyo de la rejilla  
30 1 sobre la superficie del contenedor 7, quedando el fondo 2,

1 por su cara externa constituyendo lo que pudiera conside-  
rarse como frente de la rejilla.

5 Perimétricamente, y en correspondencia con la super-  
ficie de apoyo o aplicación de la rejilla 1, y a excepción  
de una de las superficies planas 5, se ha previsto una aca-  
naladura 8 destinada a posicionamiento de una junta de her-  
meticidad, mientras que interiormente, la rejilla o bandeja  
1 cuenta con un tabique transversal 9 previsto en una zona  
10 próxima a la cara 3 donde están practicados los orificios  
de aireación 4, tabique 9 que es de menor altura que la pro-  
pia bandeja, habiéndose previsto asimismo a continuación de  
tal tabique y separado considerablemente del mismo otro ta-  
bique 10 cuya altura es prácticamente igual a la de la ban-  
deja y presenta inferiormente aberturas 11, existiendo otro  
15 tabique 12 a continuación del anteriormente comentado, cuya  
altura es prácticamente igual que la altura del tabique 9  
y quedando situado aproximadamente en correspondencia con  
la línea transversal media del fondo 2 de la bandeja o re-  
jilla 1.

20 Dichos tabiques 9, 10 y 12 constituyen una barrera  
para impedir la entrada del agua, ya que como anteriormente  
se ha dicho la rejilla en cuestión es aplicable preferente-  
mente a contenedores destinados a ser transportados por bar-  
cos, y lógicamente la entrada del agua se producirá a tra-  
vés de orificios 4, bien por la lluvia, o bien por rociones  
25 de mar, con lo que en primer lugar dicha entrada es evitada  
por el tabique 9, el cual si es sobrepasado chocará contra  
el tabique 10 de mayor altura para que el agua pase por sus  
aberturas 11 y quede retenido por el tabique 12, evitando  
30 así que el agua penetre al interior, ya que el mismo vuelve-

1 rá otra vez a salir por los orificios 4 como consecuencia de que la cara 3 donde están practicados dichos orificios 4 queda, como se muestra en la figura 3ª, dispuesta en la parte inferior según la posición de la rejilla 1.

5

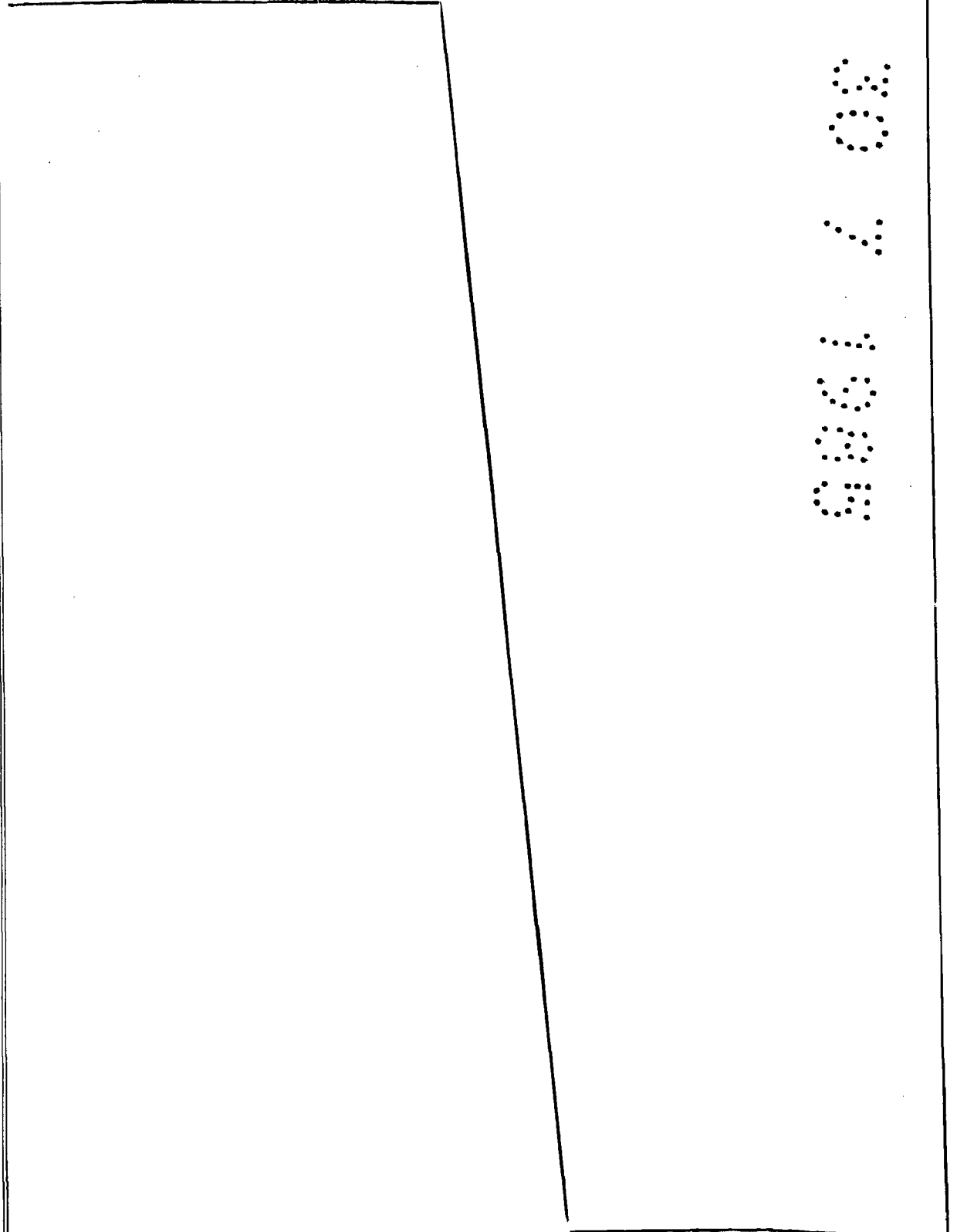
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre  
ellas, como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre  
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                   1. REJILLA DE AIREACION PARA CONTENEDORES, PERFECCIONADA, que estando prevista para ser fijada sobre aquellos  
contenedores metálicos utilizados en el almacenamiento de -  
determinadas mercancías, y que se utilizan de forma prefe-  
5                   rente para ser transportados en barcos o medios de transpor-  
te análogos, esencialmente se caracteriza porque se consti-  
tuye a partir de una única pieza de material plástico que -  
adopta la configuración de lo que pudiera considerarse como  
una bandeja rectangular en la que sus dos caras menores son  
10                   acusadamente inclinadas y convergentes hacia el fondo; pro-  
longándose el borde superior de dichas caras menores en su-  
perficie plana y horizontal que van a constituir los me-  
dios de apoyo de la propia rejilla sobre la superficie del  
contenedor sobre el que ha de fijarse, contando el borde su-  
15                   perior en todo su perímetro, a excepción de una de las su-  
perficie plana en que se prolonga la correspondiente cara  
menor, con una acanaladura destinada a recibir una junta de  
hermeticidad; habiéndose previsto que una de tales caras me-  
20                   nores esté afectada de una pluralidad de orificios practica-  
dos en sentido perpendicular al fondo, orificios que van a  
determinar los correspondientes medios de aireación, y con  
la particularidad de que en proximidad a la comentada cara  
donde están realizados tales orificios de aireación, exis-  
25                   te internamente un tabique transversal cuya altura es menor  
que la altura de la propia bandeja, a continuación de cuyo  
tabique y distanciado de él existe otro tabique cuya altura  
se corresponde con la de la propia bandeja y estando este  
segundo tabique dotado de unas aberturas inferiores, para  
30                   finalmente presentar un tercer tabique en correspondencia  
aproximadamente con la línea transversal media del fondo,

1 y cuyo tercer tabique presenta una altura aproximadamente  
igual a la del primero, determinando tales tabiques una ba-  
rrera para impedir la entrada del agua al interior.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el  
5 que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
REJILLA DE AIREACION PARA CONTENEDORES, PERFECCIONADA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente Memoria descriptiva que consta de doce páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

10

Madrid, 30 de Julio de 1985  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

15

20

25

30



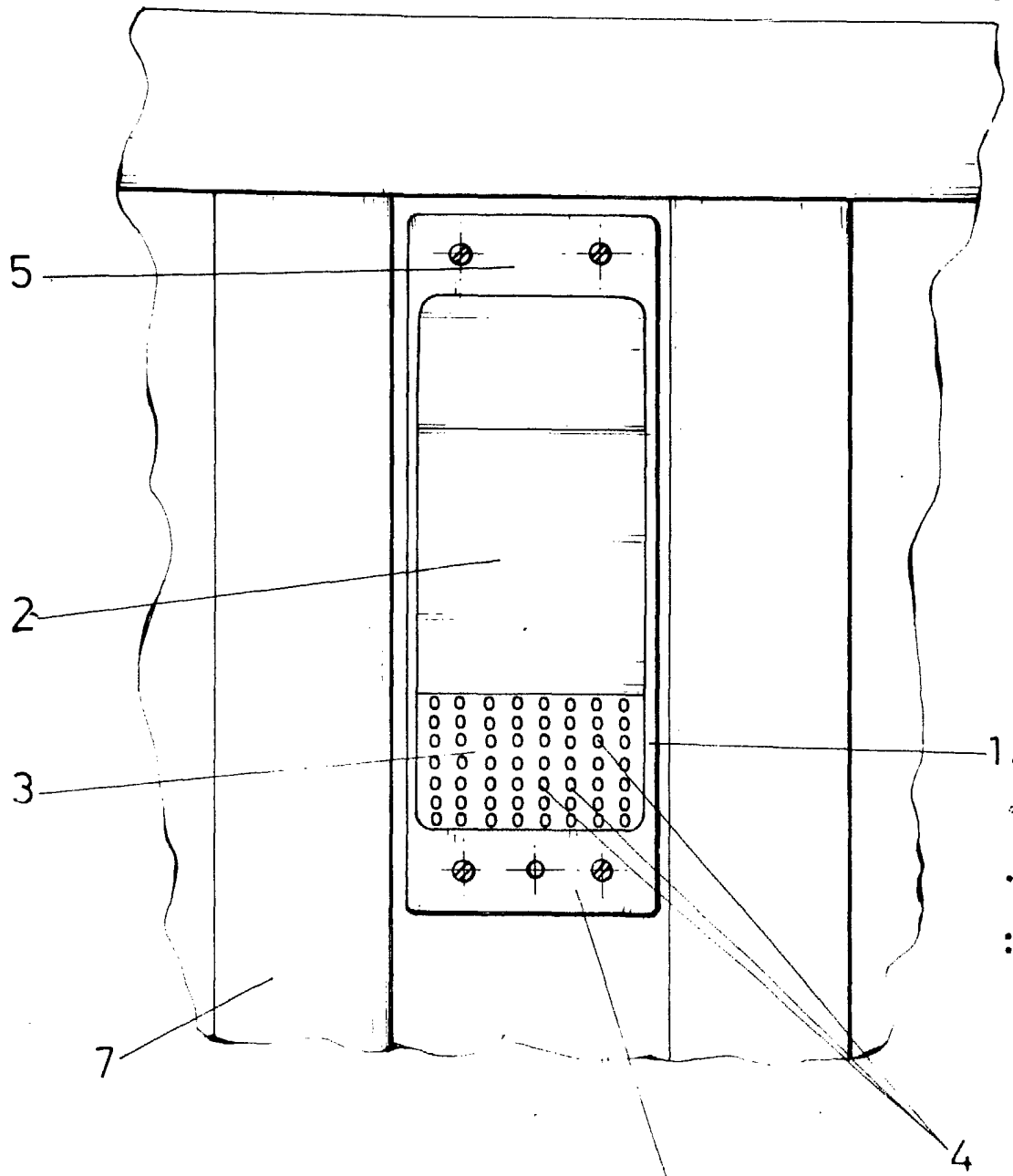


FIG. 3

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 30 de Julio de 198  
BERNARDO UNGRIA  
p. p.